



*Intendencia Municipal  
Rosario*

## **DECRETO N° 0042**

Rosario, "Cuna de la Bandera", **11 de enero de 2012.**

### **Visto:**

Que por Decreto N° 2768/2010 se procedió al llamado a "Licitación Pública para la construcción y explotación comercial de un bar restaurante en el Patio de la Madera" mediante Expediente Administrativo N° 468/2011 G, por el cual se elevó Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Anexos respectivos; y

### **Considerando:**

Que se ha llevado a cabo el citado proceso licitatorio, según Acta N° 129 de fs. 101/102 (Apertura de Sobre N° 1) y Acta N° 135 de fs. 748/749 (Apertura de Sobre N° 2), atento lo actuado por la Comisión Evaluadora creada al efecto (fs. 732/737 y 1058/1063), lo actuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos según dictamen N° 1780/2011 de fs. 1064, y lo considerado y resuelto por los Señores Integrantes de la Junta de Compras con fecha 18/11/2011 (fs. 1066), respecto de la presente Licitación Pública;

Las disposiciones del Decreto 1.179/09, que establecen la delegación de la firma en casos específicos.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL D E C R E T A**

**Artículo 1°:** **ADJUDICASE** la "Licitación Pública para la construcción y explotación comercial de un bar restaurante en el Patio de la Madera" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Anexos respectivos y demás constancias obrantes en el Expediente N° 468-G-11, y lo dispuesto por el presente Decreto en la forma que se indica seguidamente:

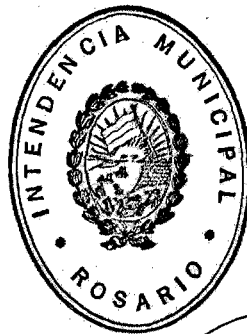
- **ADJUDICATARIO:** **ARCOS DORADOS ARGENTINA SA**
- **DOMICILIO:** **Urquiza 1342 PB of H (2000) Rosario.**
- **CANON A PAGAR:** **5.015 UNIDADES DE MEDIDA** mensuales, de conformidad con la oferta realizada y la fórmula establecida en el art. 3 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.
- **DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:** Se establece en 15 (QUINCE) años, contados a partir de la fecha del acta de toma de posesión del inmueble objeto de la concesión. Podrá prorrogarse a opción de la Municipalidad de Rosario por un plazo de hasta 2 (DOS) años, si ésta lo considera conveniente. (Art. 7° del Pliego de Bases y Condiciones)

**Artículo 2°:** **DELEGASE** en la Secretaría de Hacienda y Economía la suscripción del contrato respectivo, conforme a las disposiciones del Decreto N° 1179/09.-


**Artículo 3º:** Previo a la firma del contrato respectivo, la firma ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A. deberá dar cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 736/01, respecto de la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario, y deberá acreditar la constitución de la Garantía establecida en el Artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones ante la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.-

**Artículo 4º:** **INSERTESE**, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

  
Eo. ELEONORA SCAGLIOTTI  
Subsecretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario



  
Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

  
C.P. Ma. Verónica Irizar  
Secretaria de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario